

CERTIFICADO

Eloísa Sáez Narvarte, Secretaria del Consejo Riojano de Servicios Sociales

CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021, se acordó remitir el texto del anteproyecto de Ley de familias monoparentales a todos y cada uno de los miembros de este Consejo, para formular cuantas alegaciones se considerasen oportunas y así proceder a emitir informe de conformidad con el artículo 51 de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, de cara a que se continúe con la tramitación del citado anteproyecto.

Una vez recibidas las alegaciones se procede a realizar el siguiente informe

“INFORME

La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja avanza en la exposición de motivos que “El Título V regula los órganos consultivos y de participación, distinguiendo cuatro formas de participación: los procesos participativos promovidos por las Administraciones Públicas, la participación en el funcionamiento de los centros y servicios, la que se realiza a través del Consejo Riojano de Servicios Sociales y de los consejos sectoriales y locales y, finalmente, el voluntariado en servicios sociales.”

Dentro de este Título V, el artículo 50 define al Consejo Riojano de Servicios Sociales como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales; y en su composición se integran representantes de la Administración autonómica, de las entidades locales, del movimiento asociativo a través de los representantes de los consejos sectoriales o foros de participación, de los sindicatos y organizaciones empresariales y de los colegios profesionales de mayor representación en materia de servicios sociales. Y en el artículo 51 se asigna entre otras las funciones de informar con carácter previo a la aprobación de leyes y decretos en materia de servicios sociales.

Así pues, el informe emitido tiene carácter preceptivo.

Sometido a la consideración de este Consejo, y una vez expuesto el contenido del anteproyecto de Ley de familias monoparentales, este Consejo Riojano de Servicios Sociales lo informa favorablemente, no realizando ninguna objeción al mismo, a salvo de la efectuada por la representante de Comisiones Obreras de La Rioja que indica lo siguiente:

1.- En el artículo I capítulo II, dice:

“...esta Ley son de aplicación a las familias monoparentales cuyas personas integrantes tengan residencia legal en España...” Por ejemplo, una mujer en situación irregular, separada con hijos, ¿no sería reconocida

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2021/000153	Informe	Organos colegiados	2021/0799209	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección de Normativa				
2 Consejero				
3				

como familia monoparental? Debería tener esa condición de Familia monoparental, otra cosa es que no reciba algunas ayudas por su condición irregular pero la aplicación de "familia monoparental", si debiera tenerla, teniendo el empadronamiento, por ejemplo, los beneficios de transporte, etc...

2.- En torno al uso del IPREM como indicador. Consideramos que, si se mide con el Salario Mínimo Interprofesional, quedan menos personas fuera y tenemos en cuenta la realidad de que no se puede ser independiente económicamente con ingresos en torno al IPREM. Como hemos anotado en el documento, las personas dependientes económicamente no pueden dejar de tener esa consideración, solo por tener ingresos de 500€.

Es todo cuanto tiene que informar el Consejo Riojano de Servicios Sociales.

Firmado electrónicamente por **Eloísa Sáez Narvarte**, Secretaria. **VºBº Pablo Rubio Medrano** Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2021/000153	Informe	Organos colegiados	2021/0799209	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección de Normativa				
2 Consejero				
3				